

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. 29 de abril de 2021. Señor juez, me permito dar cuenta a usted de la solicitud de audiencia de orden de captura presentada por el Fiscal 01 Seccional de Montería BRIHO dentro del SPOA 231626001009202000286, por el delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO en concurso con HOMICIDIO AGRAVADO y FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES AGRAVADA, la cual había sido programada para el día 22 de abril de 2021, el fiscal del caso no se presentó ni justificó su no asistencia. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

SPOA: N°231626001009202000286
INDICIADOS: N/A
Delito: CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO EN CONCURSO CON HOMICIDIO AGRAVADO Y FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES AGRAVADO

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede y evidenciándose que el delegado fiscal no participó en la audiencia virtual programada para evacuar su solicitud, como tampoco presentó excusa por su inasistencia, se ordenará la devolución de la carpeta al Despacho de la Fiscalía 01 Seccional BRIHO de Montería.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

DEVOLVER, por secretaria, la solicitud de orden de captura presentada por el Fiscal 01 Seccional BRIHO de Montería dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ LEONARDO PERDOMO ROSSO
JUEZ (e)

Firmado Por:

**JOSE LEONARDO PERDOMO ROSSO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SAN PELAYO-
CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d8df89947c86158142e97c508b565912a8a6607f79effb88e3c2277f8c617ffd
Documento generado en 29/04/2021 09:10:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**